

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 4 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.968

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 20

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 139, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 139.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, la partida siguiente.

CAPITULO IV

CUOTAS INTERNACIONALES

1.—Cuotas Internacionales

Pda. 1-G Cuota Oficina Internacional de Trabajo (OIT) L 71.52

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 9-X Imprevistos, Sección 1—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D C, en el Palacio Nacional a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Prvisión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D C., 14 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

DECRETO NUMERO 24

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 151, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 151 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, la siguiente partida:

CONTENIDO

Decretos N° 20, 24 y 45 — Diciembre de 1959

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Julio de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 767 al 822, inclusive.—Se tiembre de 1952

AVISOS

CAPITULO I

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1.—Secretaría.

Pda. 17-G Viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior. L 768 70

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 9-X, Imprevistos, Sección 1—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C, en el Palacio Nacional a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública Oswaldo López.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D C, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D C, 14 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

DECRETO NUMERO 45

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 127 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 127 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6.—Gastos de Funcionamiento.

033-2-015-320 X 6-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios ... L 1.000.00

Artículo 2.—La creación anterior se transfiere de la Partida 5-G. Equipo de Oficina adiciones y reparaciones extraordinarias, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.
 Artículo 3.—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto.
 Artículo 4.—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Molina O.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.
 Presidente

T. DANLO PAREDES,
 Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
 Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
 Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

9 de julio de 1959

Nº 1248 —Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del departamento de Lempira, a los ciudadanos Rodrigo Navarro, Juan Lucio Muñoz M., Feliciano Sanchez R., Pedro Ayala Hernández y Dolores Díaz, respectivamente

Nº 1249 —Nombrando portero de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, al ciudadano Cristóbal Sierra Fortín, en sustitución de Santos Flores Rodríguez

Nº 1250 —Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del departamento de Copán, a los ciudadanos Juan Carlos Santos, Juan Aguilar, Fernando Domínguez y Pablo Mejía, en sustitución de Francisco Casasola, Ramón Bonilla, Julio César Méndez y Francisco Martínez, respectivamente

Nº 1251 —Nombrando Profesor de Sección de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, al ciudadano Ildebrando Ucles H., en sustitución de Cristóbal Mayes h

Nº 1252 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jose Rosa Borjas Mejía y Olivia Lozano Hernández, vecinos de este Distrito Central

Nº 1253 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Ramiro Mejía Ponce y María Martha Rodríguez, vecinos de este Distrito Central

Nº 1254 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Borjas García y Martha Galo, vecinos de este Distrito Central

Nº 1255 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Alfonso Ochoa B y Emma Reyes Sabillon, vecinos de este Distrito Central

Nº 1256 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Antonio

Figueroa Medina y Alma Rosario Laínez Velásquez, vecinos de este Distrito Central

Nº 1257 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Liborio Paz Z y Graciela Godoy, vecinos de Langue, departamento de Valle

Nº 1258 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Hinds y Wentress Bodden, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía

Nº 1259 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aquileo Maldonado e Irene Villalobo, vecinos de Coray, departamento de Valle

Nº 1260 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Joaquín García y Hemelda Caballero, vecinos de Tela, departamento de Atlántida

Nº 1261 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés William y Dora Ramírez, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida

Nº 1262 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jose Juarez Ramírez y María Orfilia Zeron Orellana, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

Nº 1263 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Rodolfo Vallecillo y Julia Emilia Díaz, vecinos de Danli, departamento de El Paraíso

Nº 1264 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Antonio Méndez Panto y Elvia Ernestina Vásquez Cueva, vecinos de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque

Nº 1265-A —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Godofredo Montoya y Blanca Estner Posadas vecinos de San Lorenzo, departamento de Valle.

Nº 1289 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hermundo Bejarano Reyes y María Orellana, vecinos de Santa Bárbara

Nº 1290 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentín Portillo y Gumerinda Rivera, vecinos de Naranjito, departamento de Santa Bárbara

Nº 1291 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco López F y Carmelina Osorio, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho

Nº 1292 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Ponce C, y Edna América Paz, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés

Nº 1293 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Joch Canahuati y Regina Peña Peña, vecinos de Santa Rita, departamento de Yoro

Nº 1294 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Martínez Sosa y Rina Cerritos Lozano, vecinos de La Paz

10 de julio de 1959

Nº 1295 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Núñez y María Magdalena Izagurre Fuentes, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

Nº 1266 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Mungua G y María Luisa Will, vecinos de Potrerillos, departamento de Cortés

Nº 1267 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Noriega Sabillon y María Lilia Fernández, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

11 de julio de 1959

Nº 1268 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Suazo y María Matilde Chávez Tejeda, vecinos de este Distrito Central

Nº 1269 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jose Talavera Westin y Cecilia Isabel Mejía Henríquez, vecinos de este Distrito Central

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
 Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

28 de mayo de 1958

(Conclúyese el Acuerdo Nº 1043)

121 —Salgado, Guillermina R v de	L	74.00
122 —Vásquez, Rafaela		50.00
123 —Varela y Varela, Olimpia		121.00
124 —Velásquez, Ernestina v de		106.00
125 —Valle, María Mercedes		68.00
126 —Vargas M, Mercedes		204.00
127 —Valle, Rafael		220.00
128 —Valladares, Adela v de		80.00
129 —Wertnauer, Isabel Láinez de		147.00
130 —Zúñiga Landa, Emilia		91.00
131 —Zelaya C, Camilo		40.00
132 —Zelaya, Adriana		30.00
133 —Zepeda, María del Carmen		62.00
134 —Zaldívar, Valentina v de		180.00
135 —Zeitum, Guadalupe de		76.00
136 —Zúñiga Ayestas, Francisca		68.00
137 —Zelaya Sierra, Filomena v de		200.00
138 —Zelaya, Mirtala Antonieta		47.00
		L 13 483.00

Nº 1044 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año económico, las jubilaciones del departamento de Cortés, que se detallan a continuación

1 —Antúñez, Castillo Rubén	L	152.00
2 —Bueso, Manuel de J		137.00
3 —Bobadilla, Dolores v de		180.00
4 —Castillo O, Francisco		125.00
5 —Fajardo Ulloa, Juana		50.00
6 —Fajardo, Juan		183.00
7 —González F, Andrés		47.00
8 —Hernandez, Leonila E v de		79.00
9 —López, Secundino		180.00
10 —López, Francisca v de		64.00
11 —Meja, Perfecto		125.00
12 —Pineda, Eloisa Cardona de		68.00
13 —Pérez Gomez, Zenón		225.00
14 —Quiroz M, Medardo		180.00
15 —Rivera Pineda, Francisco		183.00
16 —Santamaria Lara, Alfonso		180.00
17 —Tróchez, Miguel Angel		146.00
18 —Tejada, Santos P		65.00
19 —Zelaya, Olinda v de		62.00
20 —Zúñiga, Hermuna Ugarte de		118.00
		L 2.549.00

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública	Acuerdo N° 767	Acuerdo N° 772	Acuerdo N° 775	Acuerdo N° 778
<p>Acuerdo N° 767 Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 16 00) diez y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José F. Gómez, valor de dos sellos de hule vendidos a esta Secretaría, para uso de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Choluteca. El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>ción 2ª, Capítulo V. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 772 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 257.00) doscientos cincuenta y siete lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Br. Antonio F. Bendaña, residente en El Brasil, valor que invirtió en preparar su viaje de estudios para aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 775 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 193 00) ciento noventa y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Benito Larios C., propietario de la librería "San Antonio", por un lote de libros que vendió a la Facultad de Odontología de la Universidad de Honduras. El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 778 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: 1°—Nombrar interinamente en la Escuela Normal de Señoritas, a doña Natalia S. de Chávez, Profesora de Psicología del Cuarto Curso Secciones "A", "B" y "C", mientras dura la ausencia del Profesor Víctor Donaire 2°—Al señor Maximiliano Lagos, Sirviente, en sustitución de don Esteban Sánchez, que renunció; y 3°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>
<p>Acuerdo N° 768 Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 24.00) veinticuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José F. Gómez, de esta ciudad, valor que se le pagó por tres sellos de hule que suministró a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 770 Tegucigalpa D. C., 9 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Joaquín Baide C., Presidente del Comité Pro-Fiestas Patrias de la ciudad de Santa Bárbara, valor que invertirá en gastos para la celebración de la Independencia Nacional El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 773 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 1 308 00) mil trescientos ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Héctor Mejía López, residente en la ciudad de La Ceiba, por material que suministró para la reconstrucción de Escuelas Rurales El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 776 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Augusto Villafranca R., Propietario de la Librería "Molino", de esta ciudad, valor de cien ejemplares de su libro "Economía Rural", vendidos a esta Secretaría El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 779 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar a partir del primero de julio y hasta febrero del presente año económico, la suma de (L 80 00) ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a favor de cada una de las siguientes maestras, a razón de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, cada una, por servicios que están prestando en los Centros de Educación Fundamental del departamento de Intibucá, en la forma siguiente Municipios, Maestras: Intibucá, Juana Girón. Masaguara, María Reyes Fúnez. El pago se hará efectivo mediante recibo que presente cada una de las interesadas, con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>
<p>Acuerdo N° 769 Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar a partir del primero de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 402 00) cuatrocientos dos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Frank J. D'Amico, Director del Instituto Hondureño de Cultura Interamericana de esta capital, valor con que contribuye el Gobierno al sostenimiento de la Academia de Inglés del citado Instituto El gasto se imputará a la Partida 13, Enseñanza Normal. Sec-</p>	<p>Acuerdo N° 771 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a la Profesora Enriqueta Fuentes de Martínez, residente en Altadena, California, Estados Unidos de Norte América, Delegada de Honduras a la Segunda Conferencia Internacional de Música, que se verificará en Pasadena, California del 12 al 18 de octubre del año en curso Transcribir el presente Acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a la nombrada la credencial de estilo.—Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 774 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar a partir del primero de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 110 00) ciento diez lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Amalia Cortés, residente en esta ciudad, por el alquiler de la casa que ocupa la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de La Ceiba. El gasto se imputará a la Partida 35, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 777 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Delia de Cruz Aguilar, Presidenta de la Sociedad de Maestros Rurales de este Distrito Central, valor que invertirá en la celebración del próximo "Día del Maestro" El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 780 Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar la suma de (L 110 50) ciento diez lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se ha-</p>

rá efectiva al señor Amadeo Martínez M., valor invertido en sus recientes visitas al departamento de Olancho, en su calidad de Profesor Guía.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 781

Tegucigalpa D. C., 10 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 271.05) doscientos setenta y un lempiras, cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal, por artículos suministrados a las siguientes oficinas, durante el mes de agosto último:

Dirección General de Educación Primaria, L 237.05

Dirección General de Educación Normal, L 34.00

Suma, L 271.05

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar a partir del primero de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Milda Villamil, de esta ciudad, por alquiler de la casa que ocupa el Instituto de Antropología e Historia.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 177.90) ciento setenta y siete

lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal, por artículos suministrados a las siguientes oficinas, durante el mes de agosto último:

Escuela Normal de Señoritas, L 136.30.

Escuela Normal de Varones, L 28.00.

Universidad de Honduras, L 13.60.

Suma, L 177.90.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 97.63) noventa y siete lempiras, sesenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Leopoldo Campos M., residente en Nacaome, por servicios de transporte de leche y margarina, para el Programa de Nutrición Escolar.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40 53) cuarenta lempiras, cincuenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José María Arnaga, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Yoro, valor que invirtió en sus recientes visitas a las escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Manuel de J. Bueso, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Cortés, valor que invirtió en sus recientes visitas a las escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 53 00) cincuenta y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal, por artículos suministrados a la Escuela "Marcos Carías Reyes", anexa a la Penitenciaría Central.

El gasto se imputará a la Partida 13, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 507 50) mil quinientos siete lempiras, cincuenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director Local de Educación Primaria de Comayagua, valor que invertirá en la restauración de la Escuela de Niñas "Rosa Valenzuela", de aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa D. C., 11 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, a los siguientes catedráticos: en Geología y Mineralogía del Cuarto Curso, al Profesor Pedro C. Ramírez; en Biología Educacional del Quinto Curso, al Profesor J. Antonio Castellanos, ambos para sustituir al de igual título Luis A. Castellanos, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

Considerando: Que el Congreso Nacional, por Decreto N° 78 de 18 de febrero de 1949, creó tres premios nacionales: uno para Ciencia, uno para Arte y otro para Literatura, con los nombres de "José Cecilio del Valle", "Pablo Zelaya Sierra" y "Ramón Rosa", por su orden, consistentes en dos mil lempiras cada uno que deberán entregarse anualmente, de modo indivisible, a los hondureños cuyas ejecutorias en la Ciencia, en el Arte y en la Literatura, tengan trascendencia nacional o internacional.

Considerando: Que el Consejo Universitario, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 75 de fecha 27 de agosto de 1951, en sesión celebrada el día 5 del mes en curso, resolvió adjudicar los Premios Nacionales de 1952, al Doctor Eduardo Martínez López, el de Ciencia, por sus estudios históricos, al Profesor Rafael Coello Ramos, el de Arte, por labor de divulgación y enseñanza de la Música; y al Doctor Esteban Guardiola, el de Literatura, por su dilatada actuación en el campo de las letras patrias.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA.

1º—Otorgar a los señores Doctor Eduardo Martínez López, Profesor Rafael Coello Ramos y Doctor Esteban Guardiola, el premio de (L 2 000 00) dos mil lempiras a cada uno de ellos, en reconocimiento de su meritoria labor patriótica por el engrandecimiento y progreso de la Ciencia, el Arte y la Literatura en Honduras.

2º—El gasto de (L 6 000.00) seis mil lempiras se imputará a la Partida 23 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

to General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 436 de 5 de agosto último, que autoriza por el presente año económico, la suma de (L 35 00) treinta y cinco lempiras mensuales, efectiva a Sara Jiménez, por alquiler de la casa que ocupa la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria en la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, en el sentido de que se haga efectiva a la señora Lila v de Vaquero.

El gasto se imputó a la Partida 35, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 179 00) ciento setenta y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Rivera y Cía, de esta ciudad, valor que se le paga por materiales de Escritorio que vendió al Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 33 30) treinta y tres lempiras, treinta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor R. Pineda y Compañía, de Puerto Cortés, por su intervención en el registro de documentos de 50 pupitres comprados por esta Secretaría a la Casa Globe Ma-

manufacturing de Estados Unidos de Norte América.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 115.00) ciento quince lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Luis Flores G., de esta ciudad, valor de los gastos efectuados en su jira por el Departamento de Atlántida, en su calidad de Profesor Guía.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del presente mes y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven René Valladares Lanza, por servicios extraordinarios que está prestando en la Dirección General de Educación Normal y Secundaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 796

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 326.10) trescientos veintiséis lempiras, diez centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República, invirtió en el pago de la planilla de operarios y

materiales en los trabajos del Instituto Central de Varones, durante la semana comprendida del 3 al 9 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 25, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 1 186.34) mil ciento ochenta y seis lempiras, treinta y cuatro centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República, invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en los trabajos de reparación del Estadio Nacional, durante la semana comprendida del 3 al 9 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de . . . (L 7.000 00) siete mil lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor William B Pace, Director del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, que invertirá en la construcción de la Escuela de Demostración de la Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, jurisdicción de Danlí, de acuerdo con la Enmienda N° 3 del Convenio de Proyecto STICA N° 10

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la

ciudad de Gracias, catedrática de la asignatura de Castellano en el Tercer Curso de Magisterio, a la Profesora Alejandrina de Rosa, sustituyendo a la de igual título Herminia de Pineda, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, a las siguientes personas: Economa, a la señora Juana Ortega, en sustitución de Ramona v de Vallejo; Aseadora del Establecimiento, a Raimunda Matute, sustituyendo a Juana Ortega.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado centro, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 801

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.00) noventa lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Abraham Mejía Z, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Atlántida, valor que invirtió en sus recientes visitas a las escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, jurisdicción de Danlí en la forma que a continuación se detalla

Sub-Directora, Profesora Rosa Bardales

I Curso

Estudios Sociales y Aritmética Práctica. Profesora Clorinda de López B.

II Curso

Estudios Sociales, Profa. Clorinda de López B.

Castellano, Principios de Educación, Psicología del Niño e Higiene Escolar, Profesora Rosa Bardales.

Las nombradas sustituyen a los Profesores Plutarco Castro, Amelia Castellanos y Filomena Carias; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Establecimiento desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidos de abril del año en curso, por Rubecinda M de Moncada, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, conzada a pedir se le conceda una pensión de Maestra Jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que constá que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a partir del primero de septiembre y hasta junio del presente año económico, la pensión de (L 60 00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Rubecinda M. de Moncada, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 200 00) doscientos lempiras,

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rubén Barahona h., de esta ciudad, valor de 100 ejemplares del libro "Apuntes de Analogía y Ortografía", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Carlos A. Castellanos, Director de la Escuela de Varones "Alvaro Contreras", de esta ciudad, valor que invertirá en la celebración del "Día del Maestro".

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del presente mes y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Antonio Oseguera, Tesorero del Club de Leones de Santa Rosa de Copán, valor que invertirá en el sostenimiento de una Escuela Nocturna para Mujeres, que funciona en aquella ciudad

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 739 46) setecientos treinta y nueve lempiras, cuarenta y

centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva al Gerente de la Empresa TAN, por transporte de 2 cartones conteniendo Gabinete de Física, que dicho Instituto compró a la Central Scientific Co., según factura N° 0890, de 4 de julio último, de la mencionada empresa.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 100.00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Lidia de Amador, valor que invertirá en preparar un viaje a la Costa Norte, en compañía de un grupo de alumnas de la Escuela Normal de Señoritas, con motivo del Día del Maestro.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Héctor Tablas, de esta ciudad, por servicio de automóvil prestado al Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria, al hacer una visita a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 810
Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 491.00) cuatrocientos noventa y un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José René Theodore, de esta ciudad, a buena cuenta de mayor cantidad, por un lote de muebles para la Escuela de Cultura Popular, que funciona en el Barrio Belén, de Comayagüela.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 765.00) setecientos sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Fábrica de Muebles "Sierra Zepeda Sucesores", de esta ciudad, valor que se le paga por un lote de muebles que vendió a la Facultad de Odontología, de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 177.20) ciento setenta y siete lempiras, veinte centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Atlántida valor de un microscopio que la Casa H. Jüngens & Co., Bremen, Alemania, suministró al Instituto antes citado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 813
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 420.00) cuatrocientos veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan J. Sandoval, Inspector de las Ruinas de Copán, valor que invertirá en la limpieza y conservación de dichas Ruinas, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 10, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Profesores Arturo Pineda Leiva y Gloria M Fajardo, Técnicos del Servicio de Nutrición Escolar, a razón de (L. 100.00) cien lempiras, cada uno, valor que invirtieron en sus recientes visitas de inspección a los departamentos de Yoro, Atlántida y Colón.

El gasto se imputará a la Partida 1, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 188.00) ciento ochenta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Walter Brothers, por accesorios suministrados para el carro de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 816
Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.375.00) mil trescientos setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Juan Elmo Galeas, Director del Centro de Cultura Popular, de esta ciudad, valor que invertirá en el pago del Personal Docente del Centro antes citado, correspondiente al mes de agosto último, de conformidad con el detalle siguiente:

- Director, L 185.00.
- Subdirector, L 130.00.
- Escribiente, L 80.00
- Profesor Auxiliar, L 80.00
- Profesor Auxiliar, L 80.00.
- Profesora de Cultura Física, L 100.00.
- Profesor de Carpintería, L 100.00.
- Profesora de Economía Doméstica, L 100.00.
- Profesora de Labores, L 100.00.
- Profesora de Floristería, L 100.00.
- Profesor de Deportes, L 70.00.
- Profesora de Asistencia Social, L 100.00.
- Bibliotecaria, L 100.00
- Conserje, L 50.00
- Suma, L 1 375.00

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 100.00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor E. Murillo, Presidente de la Sociedad de Maestros de Atlántida, residente en La Ceiba, que invertirá en la celebración del próximo "Día del Maestro".

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 838.10) ochocientos treinta y

ocho lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Sr. Bernard H. Gibert, Administrador del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por flete de Potrerillos a Tegucigalpa, de 350 droses de leche descremada en polvo y por el registro de 270 barriles de la misma, de conformidad con las facturas N° 127-53 y 128-53, respectivamente.

El gasto se imputará a la Partida 1, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 819

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 645.05) seiscientos cuarenta y cinco lempiras, cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la casa Quinchon León y Cía por varios artículos que vendió a esta Secretaría, según estado de cuenta de fecha 1° de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 820

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 670.66) seiscientos setenta lempiras, sesenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Quinchon León y Cía, por varios artículos que vendió a la Dirección General de Educación Primaria, para servicio del Centro de Cultura Popular, según estado de cuenta de fecha 1° de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber: que con fecha once de julio del corriente año, se presentó a este Despacho la señora Paula Gutiérrez García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del municipio de Dolores Merendón en este departamento, solicitando título supletorio, de un terreno como de veinticinco manzanas de extensión más o menos, cercado de madera muerta denominada "Los Llanos" ubicado cerca de la aldea de San Jerónimo jurisdicción de Dolores Merendón en este departamento limitado así: Al Norte, con terreno de José María Guzmán y Pedro Ramos al Sur, con terrenos de Modesto Hernández y sucesión de José María Mejía al Oriente, con sucesiones de Hilario Guzmán y Federico Ramos, y al Oeste, con terrenos de Alejandro Martínez. Terreno que la solicitante adquirió por compra a Herculano García, ya difunto, en documento privado, quien fué del mismo domicilio de la solicitante, el cual terreno la solicitante lo está poseyendo quieta y pacíficamente sin interrupción ninguna, por más de diez años continuos, no es nacional ni ejidal ni hay otros poseedores en pro indiviso. Para probar la posesión, la solicitante ofrece la información sumaria de los testigos señores Federico Ramos García, Francisco Galdámez, solteros, y Pedro Guzmán, casado, mayores de edad, labradores, hondureños, todos dueños de bienes raíces y del mismo domicilio de la solicitante, Art. 2333 del Código Civil.—Nueva Ocotepeque, 28 de julio de 1959.

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 77 34) setenta y siete lempiras, treinta y cuatro centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la casa Quinchon León y Cía. por varios artículos que vendió a los siguientes establecimientos:

- Escuela Normal Rural de Señoritas, L 18 85
- Escuela Normal Rural de Varones, L 23 04
- Escuela Normal de Señoritas, L 35 45
- Suma, L 77 34

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50 00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Victoria Zúñiga L., Tesorera de la Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, valor que invirtió en ofrendas florales al prócer José Cecilio del Valle, con motivo del reciente aniversario de la Independencia Patria

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber que con fecha trece de los corrientes se presentó a este Despacho, el señor Justo Polanco Rosa, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Santa Fé de este departamento, solicitando título supletorio, de un terreno como de cinco manzanas de extensión superficial poco más o menos, llamado "Las Vegas", situado en el lugar San Cayetano, jurisdicción de Santa Fé, mencionado, cultivada una manzana de café, cercado de alambre, piedra y barranco natural, limitado: Al Norte, con propiedad de Francisco Polanco, al Sur, con terreno de Elvira Rosa, río de Sesecapa de por medio; al Oriente, con propiedad de Santiago Molina, río de Sesecapa de por medio; y al Poniente, con terreno de Rodolfo Rosa, camino real y loma del astillero público. El inmueble lo hubo por compra que hizo a su difunto padre natural don Natalio Rosa, el 19 de enero de 1930, y carece de antecedente inscrito. No es nacional ni ejidal, y para probar la posesión ofrece la información sumaria de los testigos: señores Agustín, Ramón y Joaquín Polanco, mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Santa Fé de este departamento. Art. 2333 del Código Civil.—Nueva Ocotepeque, 29 de octubre de 1959.

ALFREDO JIMÉNEZ A., Srío.

4 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 13 de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho, Manuel de Jesús Ramírez Hernández, mayor de edad, tejero, casado y vecino de la aldea de La Soledad, jurisdicción de Comayagua, D. C., solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble. Un terreno situado en la referida aldea La Soledad, acotado de piedra y alambre, cultivado con maíz y algunos árboles frutales, más su casa de habitación, el cual mide y limita: Norte, ochenta varas, propiedad de José R. Pérez, carretera a Nueva Aldea, de por medio; Oriente, diez varas más o menos, la misma carretera; Sur, ochenta varas más o menos, propiedad de Teresa Reyes; y Occidente, cuarenta varas más o menos propiedad de Antonio Hernández. Dicho lote lo adquirió el señor Ramírez Hernández, por compra que hizo a la señora María Marcelina Hernández, en 1938; dicho inmueble lo ha poseído de una manera

ALFREDO JIMÉNEZ A., Srío.

4 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público hace saber, que a este Juzgado, se ha presentado el señor Julio César Hernández Lemus, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del municipio de San Marcos, en este departamento, solicitando título supletorio, de dos lotes de terreno que se describen así: a) Un lote de terreno de diez manzanas de extensión poco más o menos situado en el lugar de Queran-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de enero de 1960, en el local del establecimiento a las 3 de la tarde. Si por cualquier causa no se celebrara la sesión, se convoca para el día siguiente en el mismo lugar y hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

23 y 29 D. 59. 4, 9 y 13 E. 61.

que, jurisdicción de San Marcos en este departamento, cercado de alambre y piedra, cuyos límites son: al Norte y al Este, con terreno de mismo solicitante; al Sur, con propiedad de Tomás Landaverde, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Purificación Orellana; terreno que adquirió por compra a Daniel Santos, del mismo vecindario.—b) Otro lote de terreno como de media manzana de extensión, aproximadamente, situado en el mismo lugar del anterior, cercado de alambre y piedra, en el cual está construida una casa de adobes, techo de tejas, con dos corredores, de ocho varas de frente por cinco de fondo, con una cocina anexa, también de adobes, que limita: al Norte, con terreno de José María Gutiérrez, y terreno del mismo solicitante; al Este, con terreno de Juan Rivera, y al Sur y Oeste, con terreno de propiedad del solicitante; los terrenos descritos no están en proindivisión, no son ejidales ni nacionales y los está, el solicitante, en quieta y pacífica posesión de ellos, desde hace más de diez años continuos agregando su posesión a la de sus vendedores. Para comprobar los extremos de su solicitud propone la información sumaria de los testigos: señores Patricio Orellana, José Félix Mejía Pineda y Fabián Morán, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes raíces y vecinos del mismo municipio del solicitante. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Nueva Ocotepeque, 3 de agosto de 1959.

ALFREDO JIMÉNEZ A., Srío.

4 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 13 de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho, Manuel de Jesús Ramírez Hernández, mayor de edad, tejero, casado y vecino de la aldea de La Soledad, jurisdicción de Comayagua, D. C., solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble. Un terreno situado en la referida aldea La Soledad, acotado de piedra y alambre, cultivado con maíz y algunos árboles frutales, más su casa de habitación, el cual mide y limita: Norte, ochenta varas, propiedad de José R. Pérez, carretera a Nueva Aldea, de por medio; Oriente, diez varas más o menos, la misma carretera; Sur, ochenta varas más o menos, propiedad de Teresa Reyes; y Occidente, cuarenta varas más o menos propiedad de Antonio Hernández. Dicho lote lo adquirió el señor Ramírez Hernández, por compra que hizo a la señora María Marcelina Hernández, en 1938; dicho inmueble lo ha poseído de una manera

quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y no hay poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, propuso el testimonio de los señores: Vidal Hernández Pagoaga, soltero, labrador; Juan Valladares Nolasco, casado, labrador y Miguel Angel Castro B., soltero, labrador, todos mayores de edad, y vecinos de la aldea La Soledad y propietarios de bienes inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1959

EPAMINONDAS QUESADA B., Srío.

4 E. 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schering Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en N° 170-172 Müllerstrasse, Berlín N° 65, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, como revalidación y por el tiempo que le falta a la misma, por veinte (20) años, para el invento denominado: MEDIOS DE ROCLADURA EN SUSPENSIÓN A BASE DE COBRE, conforme a la adjunta certificación de la patente colombiana, N° 7877 del 14 de mayo de 1958, extendida por la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de la República de Colombia, conforme a las adjuntas descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se presentan por duplicado y pido se admita esta solicitud con los documentos que se acompañan, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, que se otorgue dicha patente a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de las descripciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón"

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 E., 3 F. y 4 M. 60.

Se reconoce Personalidad Jurídica

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace saber: que con fecha veinte y uno del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión

Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada: "Sindicato de Empleados de la Guaceco Trading Company", con domicilio en esta ciudad, la cual se encuentra inscrita en el Registro respectivo, bajo el número sesenta y cinco (65), Folio sesenta y cinco (65), del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 22 de agosto de 1959

SAÚL DENNIS DURÓN, Sr.

Del 4 al 6 E. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinte de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: 1º—Una casa, de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocina, dos excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad; en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado: al Norte, casa y solar de Julio César Díaz; al Sur, con casa y solar de Isabel Durón y de González; al Oriente, con casa y solar de J. Coronado Zúñiga; y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle. 2º—La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre, con varias travesías de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el N° 186, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso. 3º—Un lote de terreno, como a dos kilómetros de Alauca, en el sitio de "Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N° 24, Folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farach. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

JOSÉ A. RECIO OCHOA O., Srío.

Del 19 D. 59 al 11 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del depart-

tamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, cinco de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiallos", que limita y mide así: Al Norte, lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros, al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros, al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros, y al Oeste, lote número trece, también de propiedad de López Callejas, veinte metros; con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción: Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavadero, la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rafón y concreto; las puertas de Play-Wood, las ventanas de madera y vidrio; techo de asbesto, cielo de cartón mazonite, pisos de ladrillo de cemento; instalación de luz eléctrica y agua potable, todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite, en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras. Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino" —Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo — Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srío
Del 18 D 59, al 12 E 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. Un solar situado en Sabanagrande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientos y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio, y al Este, solar de Félix Ramón Haddad, que hubo dicha propiedad por compra que

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha diecisiete de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la



compañía La Constancia S. A. una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada "As Rojo", etiqueta, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, cerveza de toda clase, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, paquetes y envolturas que los contienen por medio de impresio-

nes, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 25 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la



compañía La Constancia S. A., una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, presentado en esta misma fecha, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada "Malta", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, cerveza de toda clase, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos e a los enva-

ses, paquetes, y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 25 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía

y Hacienda.—En representación de la casa Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en No 60 Orange Street, en Bloomfield, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, manufactureros, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a soli-

hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fue valorado el inmueble citado, por

el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

RAÚL H. ZAVALA,
Srío

Del 24 D 59, al 13 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía La Constancia, S. A. una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, presentado en esta misma fecha, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica,



denominada: "Abeja", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, cerveza de toda clase, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 25 E. 60

citar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

FLUITRAN

según el clisé, marca que ampara distingue y protege sustancias y preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias y sanitarias, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, y a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarci-

dos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 25 E. 60

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	SILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.782	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.81825	5 62625
Franco Belga	0.02	0 04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0 4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 4 de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entíndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.